

Quarta de la esna. & concordia q. queda citada
del año & ochenta y dos, q. trata sobre el entable
q. a beneficio & dña. Noua debe hacerse en dña.
Partida colateral reducida a una y una sin per-
mitir en esta parte escusa ni nobleza algu-
na; Ni para el cumplimiento q. dña. condicion
y de este acuerdo necesario fuere usar & al-
gun remedio en Justicia ordinario o extraor-
dinario q. lo practiquen dños comisarios en
sus facultades y las q. ahora & nuevo
se les confieren: con la particular q. hacer elec-
cion & Procurador o Procuradores en quien
se otorga segun lo hallaren por conveniente

En el mismo se trata como incidencia del con-
trato principal & esta Junta sobre otro entable
q. se hace en el Partido llamado & Cerero y
otro en las Jurisdicciones & Sorqui y Archo-
na, y se encarga a los mismos comisarios
uso las anteriores facultades q. vigilan
y remedien todo abuso y perjuicio. Ten-
en este estado dño d. Nifinio Torres Pinax & de
protesto no les para ser perjuicio qualquiera
reparar m. q. se ejecutare n. p. q. interviniera
con ellos a los gastos & con Pleito en la Chancilleria
de la Cui. & Granada por las razones
q. en tiempo espondrá: equitativamente protesto